

ENSAYO GANADOR DEL VI PREMIO ENRIQUE RUANO CASANOVA

FRONTERAS A LA VIDA

Lourdes GANDROY FLORIDO

Estudiante de Grado en Derecho

Universidad de Málaga

lourdesgandroyflorido@gmail.com

SUMARIO: I. VIDAS OLVIDADAS.—II. CIRCUNSTANCIAS DE PARTIDA.—
III. REFLEXIÓN FINAL.

I. VIDAS OLVIDADAS

Nigeria ha visto nacer a miles de personas que emigran de sus tierras en busca de unas condiciones de vida mejor. Nigeria ve huir a la gente a través del desierto del Teneré, el lugar de la tierra que experimenta mayor cambio de temperatura. Nigeria observa cómo las caravanas atestadas de gente cruzan el desierto, guiados por mercenarios que les roban todo lo que tienen y les hacen beber laxantes que los deshidratan ante la idea de que hayan almacenado en su estómago alguna pertenencia. Nigeria llora por aquellos a los que el desierto se traga cuando sus fuerzas se agotan. Nigeria es el lugar que vio nacer a los tres protagonistas de esta historia y el que les quitó la vida.

Idrissa tiene veintiséis años y se encuentra en el Centro de Internamiento de Extranjeros (CIE) de Aluche, en Madrid. No sabe cuándo podrá salir de allí, lo cierto es que lleva interno cuarenta días y ya han pasado más de cinco meses desde que lo internaron en el CETI (Centro de Estancia Temporal de Inmigrantes) de Melilla cuando llegó definitivamente a España.

Duerme en una habitación con siete extranjeros más. Comparte su espacio con otras siete personas a las que no había visto nunca antes, todos hombres, porque en el CIE hay módulos separados para ambos sexos. La habitación no dispone de baño, de modo que, a partir de las nueve de la

noche, cuando cierran la puerta, tiene que gritar para que el policía le abra y poder ir al servicio. A veces tiene que orinar en una botella y esas noches en las que el funcionario no responde y el orín de ocho hombres se acumula en un recipiente se le hacen interminables. Él no fuma, pero en el espacio en el que duerme el aire es pesado y denso. Sus compañeros fuman alrededor de todo el centro; allí no hay espacios sin humo por lo que agradece las dos horas de paseo diurno.

Sobre todo se encuentra desorientado. Tiene amigos en la ciudad pero aún no ha podido ponerse en contacto con ellos, no dispone de conexión a internet en el centro y, aunque hay una docena de cabinas telefónicas, no tenía dinero encima cuando llegó allí.

Ahora que está solo recuerda a su amigo Mussa. Recuerda cuando recorrían el monte Gurugú buscando frutos para comer y dormían al raso, en el suelo. Cuando caminaban hasta llegar a Beni Enzar para mendigar algo de comida. Rememora las veces que tuvieron que huir del asentamiento a causa de las redadas. Y aquella vez que, junto a sus compañeros, vio su campamento arder, sus mantas, sus pocas pertenencias. Y entonces piensa que, al menos, ahora está en la Península.

Él prefiere, a veces, no recordar demasiado porque entonces le asalta la imagen de su amigo Mussa, sobre la valla, con las vísceras a la vista, y piensa en la familia que éste dejó en Malí, en el trabajo que nunca encontraron y en el futuro que esperaban. Porque Idrissa consiguió llegar a Melilla tras varios intentos de saltar la valla. En realidad alcanzó España bastante antes. En aquella ocasión habían construido en el campamento una escalera decididos a alcanzar Europa por fin. Se ofreció para subir de los primeros porque siempre tuvo una complexión atlética. Esa noche, veintisiete de los cuarenta que saltaron lograron atravesar la valla pero fueron devueltos de nuevo a Marruecos. La puerta número A13 de la verja, donde no hay cámaras de vigilancia y los civiles no pueden acceder, se cerró detrás de ellos colgándoles a la espalda kilos de abatimiento y desánimo justo cuando habían alcanzado lo que tanto tiempo llevaban esperando. Pero ahora está en Madrid, la capital de España nada menos, y no piensa revivir todo aquello nunca más.

Cuando ya había transcurrido un mes de internamiento unos policías les dijeron a él y otros internos más que hiciesen las maletas, que había llegado el momento de marcharse. Idrissa y los demás empezaron a empaquetar sus pocas pertenencias entusiasmados ante su nueva vida, pero cuando se percató de que nadie le había dicho a dónde iban exactamente y de que los agentes comenzaron a repartir bocadillos a los que aguardaban

la salida como él supo que su destino no sería la libertad, sino la pobreza de algún país cercano al suyo y a donde decididamente no iría. De pronto esa idea se instaló en su cabeza y sin que su reacción fuese depurada por un proceso de raciocinio mental empezó a gritar. Empezó a gritar, a correr, a patalear, a dar puñetazos al aire, a llorar. Hizo lo que pudo por no salir de allí. Y lo consiguió. Ni el policía más fuerte, ni el más joven, ni siquiera el más iracundo del CIE pudo abatirlo.

* * *

El hermano de su vecino se presentó en su casa con una propuesta de trabajo en Europa; Samba sabía que se trataba de prostitución, nunca intentaron ocultárselo. En Edo State, donde ella vivía, eran frecuentes esos ofrecimientos. La opulencia de las Iglesias y de las casas donde falta una hija son el mejor reflejo de este negocio. En su pueblo, el hecho de que un miembro de la familia se encuentre en el extranjero le hace adquirir cierto estatus, pues de este modo aportará riqueza a la familia y, por ende, al pueblo. A pesar de esto, Samba creció con la convicción de que la promiscuidad femenina no era un atributo que una buena mujer africana debiese tener. Sin embargo, finalmente accedió porque pensó que de ese modo podría enviar dinero a su familia.

Ya sólo había que cerrar el trato. En Nigeria la tradición es ley, y la tradición es el *juju*, un ritual de magia negra que, entre otras cosas, incluye una poción con sangre, pelo púbico y uñas de la futura migrante y que la vincula espiritualmente a la organización que la llevará a Europa.

Cuando Samba juró el *juju* estaba asustada, pero su padre estaba allí, mirándola con orgullo, y eso le dio una mayor confianza en su misión; llegaría a Europa, pagaría su deuda y ayudaría a su familia. El sacerdote le preguntó si pagaría su deuda y le aleccionó sobre las consecuencias de su incumplimiento, aunque Samba las conocía de sobra. Ella sabe que el *juju* te mata si no lo cumples, ha visto lo que ha hecho el *juju* a otras mujeres y a sus familias, sabe que puede volverte loca. Ella nunca rompería ese contrato.

Por fin estaba en Oujda, en el este de Marruecos. Ya estaba cerca de España. Cuando aceptó el acuerdo no podía imaginar que el viaje sería tan duro. Atravesó Malí y el inhóspito desierto del Sáhara accediendo a Argelia por Tamanrasset. Cruzó el África negra en coches de desconocidos y a pie. Viajó junto a otras mujeres guiadas por un hombre que las golpeaba y

les daba latigazos, no había agua suficiente para todos y la sensación de sed era insoportable. Las temperaturas eran tan altas en aquel lugar que sentía como si andase con ladrillos de cemento atados a los pies.

Cuando llegó a Oujda se percató de que sus piernas y brazos habían disminuido de grosor y su abdomen estaba marcado por los huesos en las caderas. Parecía que su vientre estaba entre dos paréntesis, como si aguardase lo que estaba por llegar.

Estuvieron unos días en Marruecos, esperando la llegada del dinero que debía enviar la «madame». Fue entonces cuando el patrón le dijo que había encontrado un hombre con el que engendraría un hijo, su «busband» le dijo. Le informó de que la «madame» habría decidido que un embarazo garantizaría que no la expulsaran una vez que llegase a España, lo que aseguraba el futuro de su trabajo para la organización.

Samba no sabía quién era ella ni dónde se encontraba exactamente y, por supuesto, nunca la había visto. Todo esto, junto a su potestad de intervenir desde la distancia en cualquier asunto relacionado con la vida de esas mujeres, la convertía en una especie de deidad que dirigía su destino. Ella sabía lo que hacía el *juju* si no cumplías lo prometido, a ella nunca se le ocurriría no obedecer, sabía qué le ocurriría si no pagaba los 45.000 euros que le exigían.

Después de casi tres meses en Oujda esperando que el patrón considerase que era el momento de cruzar y dejar atrás un continente de penurias le dijeron que había nuevas órdenes de la «madame», que las circunstancias habían cambiado y tener a su hijo iba a suponer un coste demasiado alto para la organización. Debía abortar. Nadie le preguntó si estaba de acuerdo ahora, igual que nadie lo hizo respecto de su embarazo ni acerca del progenitor. En ese momento Samba sintió que nunca podría regresar a casa, ya no tendría hogar, nunca más volvería a sentirse segura en ninguna parte. Ya nunca más sería la chica que salió de Edo State.

Se puso debajo de la lengua las cuatro pastillas que le dio el patrón, no sabía qué era, sólo le había dicho que debía dejarlas debajo de la lengua treinta minutos y repetir la operación cada tres horas. No sabía bien qué ocurriría después. Siempre recordaría ese día porque incluso a ella misma le sorprendió que no resbalase ni una lágrima por sus mejillas. Ya no, estaba demasiado cansada.

La última pastilla se había disuelto y ella estaba hecha una bola en el suelo, le dolía el vientre y los calambres se extendían por los muslos. Pasó la noche vomitando, sola. Ya nunca podría regresar a casa. Cuando salió el sol Samba seguía dormida, semiinconsciente, había perdido mucha san-

gre. Así se sucederían los días, cada vez más débil. Pasaron dos semanas y Samba continuaba sangrando, su piel palidecía a diario y el surco bajo sus ojos cada vez era más profundo.

Una noche el patrón les dijo a ella y dos mujeres más que cruzarían a Melilla al día siguiente; pasarían la frontera dentro del maletero de un coche. El conductor era un hombre marroquí de unos cuarenta años que ni siquiera miró a Samba, se limitó a cerrar de un portazo el maletero y subir al asiento del piloto. Dentro del maletero la sensación térmica era de cuarenta grados y empezó a sentir que perdía la conciencia. Intentó concentrarse en el viaje, imaginando por dónde estarían pasando, y de pronto notó que el coche aminoraba la marcha y se detenía. En un segundo su corazón empezó a latir con fuerza. Estaba cruzando la frontera. El coche anduvo unos kilómetros más y por fin se detuvo. El conductor abrió la puerta del maletero sin dirigir una palabra a Samba; ella vio el inmenso cielo azul, aquel día no había ni una sola nube, y aspiró fuerte, volvía a tener oxígeno. Cuando salieron de aquel agujero vio la cara de otros dos hombres, ellos las condujeron a un piso pequeño donde les esperaban otras mujeres.

Samba estaba agotada y difícilmente se mantenía en pie, así que busco un hueco en la habitación y se tendió en el suelo. No había dejado de sangrar desde que se produjo el aborto y cada vez tenía menos energía. Los tres días siguientes los pasaron en aquel mismo sitio, apenas comía y mucho menos tenía fuerzas para moverse de allí. Sentía la gasa llena de sangre entre los muslos, un paño denso y húmedo que la hacía sentirse más sola aún. Cuando decidieron que la temperatura de su cuerpo había alcanzado cotas peligrosas para su vida la trasladaron al hospital. Se despertó allí, sola y desorientada, extrañada de ver tanta luz. Una enfermera le explicó que había aparecido en la puerta del hospital con una fiebre muy alta provocada por una infección en el útero; aún tenía restos del aborto.

Ahora está en el CETI de Melilla. Al parecer en el hospital vieron indicios de que podría ser víctima de trata y, a pesar de que ella se negaba a traicionar el *juju* y contar algo de lo que le había ocurrido durante los últimos dos años, decidieron que debía recibir ayuda. Aquí hay más mujeres nigerianas y otras muchas de distintos países que, como ella, se han prostituido para poder sufragar los gastos del viaje. Ninguna se lo ha dicho abiertamente pero ella lo sabe. Lo sabe porque evitan hablar de ello. Porque lo ha visto en sus caras. No pueden dormir. Algunas pasan la noche entre sollozos acurrucadas en la cama, otras simplemente no hacen nada, no hablan, no lloran, están asustadas porque saben que las encontrarán. Samba también tiene miedo de que la encuentren, pero le asusta más des-

hacer el camino. Recuerda las palabras de la chica que le tendió una mano amiga por vez primera desde que salió de Edo State, la que le habló de la solicitud de asilo, de que en este país podían ayudar a las mujeres que pasan por su situación. La primera persona que le habló sobre la trata de seres humanos le dijo que si contaba lo que había vivido y luchaba por conseguir la condición de refugiada no podrían devolverla a Nigeria.

Una noche se despertó al grito de «¡no me pueden echar de aquí!». Eran las cuatro de la mañana y estaban reuniendo a las chicas para salir de allí, de vuelta a sus países de origen. En ese momento decidió que la que no regresaría sería ella. Así que pudo más la esperanza que el miedo y lo contó todo. Contó cómo en su casa no podía seguir viviendo porque no había comida para todos, contó la primera vez que fue forzada a tener sexo con un hombre, contó cómo se repitió esa violación con las fuerzas de seguridad de los países que hubo de cruzar, contó cómo la obligaron a engendrar un hijo, contó su aborto y contó cómo había atravesado la frontera de Marruecos en un maletero. Pero aún no podía contar cómo se sentía, ni siquiera ella era capaz de darle un nombre a todas las emociones que estaba padeciendo. Sobre todo porque no sabía lo que es la depresión. Porque en África esa palabra no existe, no pueden permitírselo.

Cuando hubo contado todo lo que supo le aseguraron que tramitarían su solicitud de asilo y que sería libre por fin. Sólo quería dejar todo eso atrás y esperaba con todas sus fuerzas que su sufrimiento sirviese para algo y pudiera vivir en paz. Pero cuando comentó su intención de viajar a la Península ahora que su situación estaba en trámites de regularizarse encontró la negativa por respuesta. «No puedes irte de aquí hasta que te concedan la condición de refugiada» le dijeron.

* * *

«Hola, mi nombre es Mohamed Camara». Así se presentó a sus nuevos compañeros del centro de atención de menores «La Purísima Concepción». En este momento es el único chico negro que hay en el centro. Tiene sólo catorce años —las pruebas óseas a las que ha sido sometido lo han confirmado— y está solo. Sus padres y hermanos están en Nigeria a la espera de noticias suyas. Cuando otro de los chicos le pregunta cómo ha llegado hasta allí Mohamed evade la pregunta. La desconfianza le ha salvado en muchas ocasiones, pero lo cierto es que aún tiene los músculos aga-

rrotados de sostenerse entre los hierros de las atracciones de aquel feriante que tanto tiempo estuvo esperando en Marruecos.

Ayer Amin dejó el centro; cumplió dieciocho años y le dijeron que ya no podía seguir aquí. Ya me habían dicho que no sirve de nada que me quede, que lo mejor es que me vaya con los otros y cruce a la Península como Radí y Omar. La semana pasada nos enteramos por *facebook* que ya estaban en Granada. Además ya estoy harto de estar aquí, ya ni si quiera salimos para ir al colegio.

Abderrahim ha llegado esta mañana después de tres días fuera, ya pensábamos que se iba a quedar en la escollera. Le han dicho que ya no puede volver con nosotros. Cada día entiendo menos qué hago aquí.

Nada más llegar me hice amigo de Omar, un chico de Marruecos que también hablaba inglés; era de los pocos con los que podía comunicarme. En cuanto llegué me invitó a un pitillo y estuvimos hablando, me dijo que estaba loco si pensaba quedarme allí, que cuando cumpliera los dieciocho me echarían a la calle y estaría igual que al principio. Yo no le hice caso, me caía muy bien pero supuse que como él pensaba irse quería a alguien que le ayudase a trapichear hasta que pudiera cruzar. ¡Cuanta razón llevaba Omar! Hoy Almudena le ha dicho a Samir que sus papeles ya no valen y que si quiere quedarse aquí tiene que tener más de quinientos euros y no sé qué más. Yo me voy de aquí ya.

Ya me he tenido que volver a encontrar con la guardia civil; nos han empezado a gritar que nos fuésemos y hemos salido corriendo, pero en éstas me caí con una piedra enorme que no vi en la escollera y me pillaron. Me dieron una tunda con la porra que aún tengo la mano hinchada. Los demás salieron corriendo como alma que lleva el diablo, así que esta vez sólo he recibido yo. Me decían: «¿pero otra vez aquí Neymar?». Ellos me llaman así. Y yo les juraba de nuevo que no volvería a aparecer. Mentira. Pienso volver hasta que consiga cruzar.

Por poco no me encuentran; me he metido en un hueco en el volquete de un camión y he estado allí casi tres horas, ya pensaba que hoy iba a ser el día y cuando menos me lo esperaba han llegado los perros. Han empezado a ladrar como locos y el guardia civil ha empezado a buscar con la linterna hasta que me ha visto. Me ha pegado un tirón del brazo y me ha tirado al suelo, otra vez de vuelta al Faro.

* * *

«El 10 de noviembre del año próximo se cumplen diez años de la muerte de Ken Saro Wiwa y vamos a realizar una serie de trabajos y charlas. La idea es que tú hagas un monográfico sobre la situación de la población nigeriana tras su muerte y qué se puede hacer por mejorarla y de ese modo continuar su legado».

Esto es un extracto del *e-mail* que recibí de Amnistía Internacional (AI). Como me comunicaron, la idea del homenaje era establecer mecanismos de actuación que colaborasen a mejorar la situación del pueblo de Nigeria. Mi primera reacción fue investigar sobre la situación del país tras la muerte de Saro Wiwa y, como el homenaje lo realiza la delegación española de AI, también sobre la situación de los nigerianos en nuestro país. Fue entonces cuando descubrí las historias que ya han leído. Decidí que para empezar a hacer algo por el pueblo de Nigeria primero debíamos dejar atrás los malos hábitos, como el fumador que quiere correr una media maratón y opta primero por dejar de fumar. De esta idea nació el informe de denuncia de la situación de los nigerianos irregulares en España que les presento.

Mutuma Ruteree, relator especial de Naciones Unidas, denunció en su «Informe sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia» (punto 45) que la aplicación de la Ley 12/2009, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria española, adolece de problemas de aplicación e insta al gobierno al desarrollo de la misma, como se había comprometido. Apuntó también a la demora en la resolución de dichas solicitudes —cuyo plazo máximo legal son seis meses— de dos a cinco años. Este hecho, unido a la situación especial de los solicitantes en Ceuta y Melilla, en donde existen «medidas administrativas según las cuales los solicitantes de asilo cuyas solicitudes son admitidas no pueden desplazarse a la España peninsular, si bien no hay impedimentos legales para que abandonen las ciudades autónomas», ponen a las personas solicitantes de asilo en estos lugares en una situación de discriminación respecto de los solicitantes en la Península, lo que les lleva a cruzar de forma irregular, arriesgando sus vidas. Esto genera como consecuencia la disminución de solicitudes de asilo en Ceuta y Melilla, con la consiguiente desprotección de las víctimas. De hecho, en 2011 el número de solicitudes de protección internacional fueron 505, mientras que en 2012 se redujo a 203. Hizo hincapié, asimismo, en los perjuicios que suponen para estas personas la aprobación de la Ley 10/2012, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de

Justicia, y la modificación de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, «que incluía un componente destinado a lograr importantes economías y, por tanto, podía limitar las categorías de personas con derecho a recibir asistencia jurídica gratuita». Todas estas circunstancias suponen en la práctica la violación del art. 14 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, que recoge el derecho básico de todo ser humano a buscar asilo y disfrutar de él en cualquier país.

Finalmente, el relator muestra su preocupación por la situación de las mujeres víctimas de trata —en especial nigerianas— cuyas solicitudes de asilo son rechazadas de manera sistemática, sin que exista impedimento legal, como se analiza más adelante, para que obtengan la condición de refugiadas. Es importante que se apruebe un protocolo a seguir en relación con las víctimas de trata. Como pone de manifiesto el Informe: «Mujeres en el CIE: género, inmigración e internamiento [...] (e)l régimen carcelario del CIE y la explicable desconfianza de la mujer hacia quienes se le acercan, el delicado estado emocional y la tensión psicológica extrema que está atravesando, no son factores que, precisamente, favorezcan el entendimiento y la colaboración. Por todo esto es necesario que el Ministerio del Interior articule y posibilite ese acercamiento, que se elaboren y apliquen protocolos para la detección de víctimas de trata en el CIE».

La Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria, incorporó en nuestro país lo dispuesto en la Directiva 2004/83/CE del Consejo, por la que se establecen normas mínimas relativas a los requisitos para el reconocimiento y el estatuto de nacionales de terceros países o apátridas como refugiados o personas que necesitan otro tipo de protección internacional, así como la Directiva 2005/85/CE del Consejo, de 1 de diciembre de 2005, sobre normas mínimas para los procedimientos que deben aplicar los Estados miembros para conceder o retirar la condición de refugiado.

A las mujeres víctimas de trata les corresponde el reconocimiento de la condición de refugiadas en tanto que, según dispone el art. 3 de la Ley 12/2009, «la condición de refugiado se reconoce a toda persona que, debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, opiniones políticas, pertenencia a determinado grupo social, de género u orientación sexual, se encuentra fuera del país de su nacionalidad y no puede o, a causa de dichos temores, no quiere acogerse a la protección de tal país». La violencia sexual ejercida sobre la solicitante de asilo durante el tránsito supone una vulneración de los derechos fundamentales de toda persona, revistiendo la suficiente gravedad a la que

hace referencia el art. 6 de esta misma norma. Teniendo en cuenta el Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos, que entró en vigor para España el 1 de agosto de 2009, cuyo art. 32 establece la protección y asistencia a las víctimas de trata como principio general del mismo, la legislación española sobre el derecho de asilo habrá de ser interpretada, en el caso de las víctimas de trata, en orden a este principio. Otra norma de interés es el art. 7.e) de la Ley 12/2009, referido a la pertenencia a un grupo determinado como motivo que constituye temor fundado a ser perseguido; entendiéndose por grupo, a tenor de lo dispuesto por dicho artículo, «las personas [que] comparten una característica innata o unos antecedentes comunes que no pueden cambiarse». Sin duda el sexo femenino constituye una característica innata e inmutable que, en el caso de la trata de mujeres con fines de prostitución, las pone en una situación de especial vulnerabilidad, siéndoles de aplicación el art. 46.2 que les otorga un tratamiento diferenciado y específico. La ineficacia en la aplicación de la legislación de asilo y refugio vulnera en última instancia, entre otros, el derecho a la vida proclamado en el art. 3 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el art. 6 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

En cuanto a la situación de Mohamed y de tantos otros menores extranjeros no acompañados, es interesante analizar el «Informe sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia». En él, el relator especial apunta a la «incertidumbre en las prácticas de determinación de la edad y la falta de precisión en los informes médicos». Esta situación también fue denunciada por el defensor del pueblo en sus informes anuales de 2011 y 2012. La vulnerabilidad de los menores extranjeros no acompañados (en adelante MENA) cuando cumplen la mayoría de edad es otro punto denunciado en el informe. En este sentido el informe anual de 2012 del defensor del pueblo declaró que la demora en la asunción de la tutela de los MENA por las Comunidades Autónomas genera una situación de indefensión para los menores. Al hilo de este asunto cabe mencionar el informe «Ni ilegales ni invisibles» de 2009¹, que propone algunas recomendaciones para paliar la situación de indefensión de los MENA.

La determinación de la edad de los menores se realiza mediante pruebas radiológicas que constituyen una presunción *iuris tantum* y cuyo margen de error, según los expertos, es de dos años. Este dato en relación con la defi-

¹ Realizado por el Consejo General de la Abogacía Española y UNICEF.

ciencia del funcionamiento del Registro de Menores Extranjeros sitúa a los menores en una posición complicada, en tanto que, al no anotar el resultado de las mismas, no podrá impugnar su resultado. Y esto es un problema importante, pues la actual legislación de extranjería establece un régimen jurídico diferenciado para los inmigrantes irregulares mayores y menores de edad (art. 35 de la Ley 4/2000 y sus sucesivas mejoras).

Otro motivo de preocupación que refleja el informe «Ni menores ni invisibles» y el informe anual de 2012 del defensor del pueblo es la demora en la asunción de la tutela a través del mecanismo de la guarda de hecho o tutela provisional que asumen las Comunidades Autónomas, que es una situación intermedia entre el desamparo y la tutela. Esto supone que los menores no podrán comenzar los trámites para regularizar su situación hasta que no se constituya efectivamente la tutela, con la consiguiente pérdida de derechos. Esta situación, unida a la indocumentación con la que se encuentran los menores al alcanzar la mayoría de edad, está generando la huida de los mismos del centro. La falta de documentación al cumplir los dieciocho años se debe principalmente al desconocimiento de su obligación de solicitar una prórroga de la autorización de residencia en los sesenta días antes a la expiración de la misma, consagrada en el art. 198 del Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009, debido a la nula asistencia jurídica que se les presta, y a la inactividad de la Administración que ejerce la tutela y, por ende, la representación jurídica del menor en virtud del art. 267 CC. Esto, como apuntaba antes, da lugar a la huida del centro por parte de los menores, que no son denunciados a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, violando así la genérica obligación de los tutores de velar por el menor a tenor de lo dispuesto en art. 269 del Código Civil.

Una práctica especialmente preocupante es la ausencia de información sobre la solicitud del derecho de asilo a los menores y de un protocolo de actuación en el caso de menores víctimas de trata o de los llamados «niños soldado». Estos sujetos son especialmente vulnerables y como tal les asiste el derecho de asilo consagrado en la normativa nacional y, en especial, en el Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos. Los menores han de ser tratados como personas especialmente vulnerables y en situación de desamparo, y orientar todas las actuaciones al interés superior del niño como establece la Convención sobre los Derechos del Niño e Inmigración.

El hecho de que Idrissa fuera expulsado por la guardia civil una vez que había pisado territorio español es contrario a lo establecido en la Ley de Extranjería, que en su art. 57.1 dispone que «sólo podrá expulsarse a un extranjero del territorio previa tramitación administrativa y mediante resolución motivada». En este caso no fue llevado a cabo ningún procedimiento administrativo o judicial a este fin, ni mucho menos el cuerpo de la guardia civil tiene potestad en materia de extranjería en este asunto. Esta actividad de la guardia civil vulnera el art. 9 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, que dispone que «nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado», y el art. 13 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que dispone que «nadie podrá ser expulsado del territorio de un país sino en el cumplimiento de una decisión adoptada conforme a la ley».

En cuanto a su internamiento en el CIE, huelga decir que las condiciones de habitabilidad no son las adecuadas. Además de la saturación de personas que se encuentran internas, existen numerosas violaciones de nuestro Derecho. El Real Decreto 162/2014, de 14 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento y régimen interior de los Centros de Internamiento de Extranjeros, que transpone parcialmente la Directiva 2008/115/CE, de 16 de diciembre —cuya incorporación al Derecho nacional debía haberse efectuado el 24 de diciembre de 2010—, y desarrolla la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, ha entrado en vigor el 16 de marzo de 2014 y tiene por objeto evitar las distintas situaciones que se daban en los CIE españoles al carecer de una legislación uniforme. Estos centros se encuentran regulados en los arts. 60.2 y 62 bis de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, y se configuran como «lugares de internamiento para extranjeros [que] no tendrán carácter penitenciario y estarán dotados de servicios sociales, jurídicos, culturales y sanitarios». Estableciendo además esta norma que «los extranjeros internados estarán privados únicamente del derecho ambulatorio» (art. 60.2). Sin embargo, como apunta el relator especial en el punto 41 de su informe, algunos de estos centros, como los de Algeciras y Tarifa, se encuentran ubicados en antiguas prisiones.

El art. 16 de la Directiva antes mencionada establece que, en el caso de que las circunstancias obliguen al Estado a internar al sujeto en situación irregular en un centro penitenciario en lugar de uno habilitado al efecto, habrá de asegurarse de la separación de éstos de los presos condenados. De modo que no tiene sentido que en los CIE compartan el espacio los condenados, o aquellos que tengan antecedentes penales, con aquellos

otros que se encuentren internos por estancia irregular en España, como apunta el relator especial en el punto 41 de su informe. Este asunto ha sido regulado por el nuevo Real Decreto en su art. 7.3, si bien sólo establece que se «procurará» dicha separación. Ese mismo artículo regula las instalaciones y medios básicos que tendrán los centros, estableciendo las condiciones de asistencia sanitaria, social, jurídica y cultural en los arts. 14 y 15, sin hacer ninguna referencia a la asistencia psicológica especial de las víctimas de trata que se detecten en el centro. Ello, desde mi punto de vista, perpetúa la vulneración a la que hace referencia el relator especial en el punto 41 de su informe.

En cuanto al régimen de visitas de que disfrutarán los internos en el centro, el art. 42 del Real Decreto 162/2014, en su apartado primero, dispone que «las visitas de familiares y otras personas se desarrollarán sin más limitaciones que las derivadas de la custodia de las personas internadas, de su seguridad y salud, de la capacidad de las instalaciones y del régimen y gobierno del centro». En su apartado 4 establece que «el número de personas que podrá simultanear la comunicación con un mismo extranjero se determinará en las normas de régimen interior, dependiendo de las características y posibilidades de cada centro». Deja al arbitrio del director del centro estos aspectos y no soluciona los problemas de comunicación que denuncian las ONG's y que relatan que en los centros sólo se permite una visita sin poder simultanear la cita entre dos o más personas, de modo que si la esposa y el hijo o la hija de un interno van a visitarle sólo podrá entrar uno. Tampoco soluciona el real decreto el asunto de la conexión a internet, que a los internos se les debería garantizar para poder tener contacto con el exterior. Según lo dispuesto en el art. 43.2, los teléfonos habilitados para uso público estarán sometidos a la tarifa vigente que correrá a cargo de los internos, que en numerosas ocasiones —la mayoría— no disponen de dinero dentro del centro.

El relator especial también hacía referencia en su informe a los casos de malos tratos, tortura y muerte de los que había tenido conocimiento, y recomienda para ello la instalación de mecanismos de videovigilancia (punto 42 del informe). El art. 54 del real decreto dispone que «en función de sus características, cada centro adoptará las medidas que resulten precisas [...] para garantizar la seguridad del mismo».

Sin embargo, todas estas medidas establecidas en el Real Decreto 162/2014, de 14 de marzo, chocan con la disposición adicional segunda que reza así: «La aplicación de este reglamento no conllevará incremento del gasto público ni supondrá incremento de dotaciones, de retribuciones

o de otros gastos de personal al servicio del sector público». Muy difícilmente podrán mejorar las condiciones de estos centros en cuanto a dotación material y personal sin un aporte económico, al menos inicial.

El mantenimiento de estos centros en las condiciones actuales atentan contra el derecho a la dignidad y al libre desarrollo de la personalidad reconocido en el art. 22 de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Sin olvidar que, en palabras de Mutuma Ruteree, «los Estados tienen la obligación de estudiar medidas alternativas antes de recurrir a la privación de libertad para no conculcar el derecho a la libertad y a la seguridad de la persona. La privación de libertad en los casos de inmigración nunca debería ser obligatoria ni automática». Según apuntó el relator especial sobre los derechos humanos de los migrantes en su informe al Consejo de Derechos Humanos: «No debe privarse de libertad a un migrante cuando sea imposible expulsarlo por motivos ajenos a su voluntad». Hecho que, según comunicó el relator especial en su «Informe sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia», ocurre en el 40 por 100 de los internos en CIE. Únicamente cabe decir que el mantenimiento de estos centros ha de ser objeto de reconsideración por parte del legislador.

De todo lo anterior puedo concluir que, a pesar de que el Estado español ha firmado y ratificado el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y sus Protocolos; así como el Convenio Europeo de Derechos Humanos, siendo todos éstos herederos de la Declaración Universal de Derechos Humanos que velan por el respeto y la garantía de la dignidad de la persona en todo el mundo, nuestro país no sólo permite las violaciones de derechos en Nigeria, sino que viola los derechos de los nigerianos irregulares en España.

II. CIRCUNSTANCIAS DE PARTIDA

Nigeria es el país más poblado de África, en él residen 177.155.574 personas. Es una pequeña torre de Babel donde conviven 250 grupos étnicos en 925.768 km², de modo que en el país se comunican a través de unas 400 lenguas. En la actualidad el idioma oficial es el inglés y su capital, Abuja. Conviven también diversas religiones: se estima que un 50 por 100 de la población es musulmana, un 40 por 100 cristiana y el 10 por 100 restante profesa religiones indígenas.

El índice de natalidad es de 38,03 nacimientos por cada 1.000 habitantes y el de mortalidad es de 13,16 por cada 1.000 habitantes (datos de 2014). Tiene un Índice de Desarrollo Humano (indicador social estadístico compuesto por tres parámetros: vida larga y saludable, educación y nivel de vida digno, elaborado anualmente por el PNUD) de 0,471, situándose entre los países con un IDH más bajo. El Índice de Gini (mide la desigualdad de ingresos dentro de un país, donde 0 es la perfecta igualdad y 1 la perfecta desigualdad) se sitúa en 43,7 en 2013, siendo la renta per cápita de 2.800 dólares en 2013.

En Nigeria el 70 por 100 de la población vive por debajo del umbral de la pobreza, en las áreas rurales el 52,7 por 100 no tiene acceso al agua, mientras que en las áreas urbanas este porcentaje es del 24,9 por 100. Y sólo el 30,6 por 100 de la población total tiene acceso a la sanidad. En 2011 el porcentaje de niños menores de cinco años con bajo peso era del 24,4 por 100. El trabajo infantil (niños entre cinco y catorce años de edad) suponía el 29 por 100 de la población ocupada en 2007.

El porcentaje de ocupación por sectores de actividad muestra que la mayoría de la población nigeriana (el 70 por 100) se dedica a la agricultura, mientras que un 20 por 100 trabaja en el sector servicios y sólo un 10 por 100 trabaja en la industria. Es notable que, a pesar de estos datos, Nigeria produzca 2.524 millones de barriles de crudo al día y su volumen de este material exportado sea de 2.341 millones de barriles al día, siendo el quinto país exportador de crudo del mundo. Entre los principales países a los que exporta se encuentran Estados Unidos e India².

En 2013 la economía nigeriana creció un 6,2 por 100, un dato favorable que contrasta con las condiciones de vida de la población. Los datos anteriores se entienden un poco más si tenemos en cuenta la historia reciente de Nigeria y que, además, en 2013 la situaba en el puesto 144 sobre los 175 países que Transparency Internacional analiza para determinar el Índice de Percepción de la Corrupción. Por otra parte, la actividad petrolífera está acabando con sus recursos naturales. De modo que podemos concluir que esta actividad económica no reporta mejoras en las condiciones de vida de la población; muy al contrario, las degenera.

Esta explotación del Delta del Níger desde hace más de cincuenta años está deteriorando el medio ambiente y la salud de los habitantes. Hasta tal punto es así que en 2011 el informe «Environmental Assessments of Ogoniland» encargado por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio

² The World Fact Book-CIA.

Ambiente (PNUMA) declaró Ogoniland la ciudad más contaminada del mundo. Este informe puso de manifiesto que, aunque aparentemente algunas áreas no estén contaminadas, a nivel subterráneo la contaminación es impresionante, lo que crea un grave riesgo para la salud pública en aquellas regiones en las que el agua potable está contaminada. El informe apuntó que en Nisioken Ogale, al oeste de Ogoni, cerca de un oleoducto de la Compañía de Petróleo Nacional de Nigeria, el agua de los pozos tiene un nivel de benceno 900 veces superior a lo establecido por la Organización Mundial de la Salud que genera malformaciones y leucemia. También declaran en el informe el hallazgo de una capa de 8 cm de petróleo refinado flotando en las aguas subterráneas.

El informe del PNUMA ha estimado que este desastre medioambiental requerirá un periodo de entre veinticinco y treinta años de trabajo y una inversión millonaria para poder recuperarse; el ejercicio de limpieza de petróleo más grande jamás realizado.

En este asunto tiene mucho que ver la petrolera angloholandesa Royal Dutch Shell, la mayor operadora del Delta del Níger. ONG's como Amnistía Internacional y Amigos de la Tierra estiman que la compañía ha derramado en todos los años de actividad en el Delta del Níger un millón y medio de toneladas de petróleo, veinte veces superior a la carga que llevaba el Prestige en su accidente en España. En este sentido el Tribunal de La Haya ha dictado recientemente una sentencia que declaró a la multinacional responsable del envenenamiento a una finca en Nigeria provocado por la fuga de una tubería, ya que no tomó las medidas adecuadas para evitar el sabotaje, condenándola al pago de compensaciones a los demandantes.

Vistos los datos del país me parece adecuado hacer un repaso por la evolución histórica de esta antigua colonia británica que nos ayudará a entender mejor la realidad social y a vislumbrar la responsabilidad de occidente en la situación del país y, por ende, de su papel como garante de los derechos humanos.

El contacto de la población nigeriana con Europa se remonta al siglo xv, cuando los portugueses iniciaron sus exploraciones en África. La principal fuente del comercio eran los esclavos hasta finales del siglo xviii, cuyo tráfico fue prohibido en la mayoría de las potencias occidentales. Comenzó entonces el auge del comercio de materias primas, como el aceite de palma —llegando a denominarse la zona Ríos de Aceite (Oil Rivers)—.

Ante la convocatoria de la Conferencia de Berlín en 1861, el Imperio Británico, que ya había configurado en 1885 el Protectorado Británico de Lagos, firma oficialmente acuerdos con los jefes locales. En la citada con-

ferencia se reconoció como regla de Derecho internacional el principio *uti possidetis iure*. Dicho principio venía a establecer que para que un Estado europeo ostentase efectivamente la soberanía de un territorio africano debía establecer una posesión real. Y en este contexto se establece el actual territorio de Nigeria como colonia británica. Esta conferencia estableció el reparto del continente africano entre las grandes potencias europeas mediante una división artificial del territorio que ha generado grandes conflictos en los países africanos.

En 1900 el territorio fue dividido en dos protectorados, al norte y al sur de la región, uniéndose a este último la colonia de Lagos seis años después, para pasar a constituir en 1914 una sola entidad administrativa, la Colonia de Nigeria. Esta Colonia fue administrada por un gobernador general y un consejo de gobierno formado por siete británicos y seis jefes locales, lo que demuestra la escasa influencia de los líderes locales en los asuntos del territorio. Fue éste uno de los motivos que impulsó a Nnamdi Asikiwe —educado en Estados Unidos— a constituir en Lagos, en 1934, el Movimiento Juvenil Nigeriano y en 1944 se crea el NCN (National Council of Nigeria and the Cameroons) a favor de la independencia. Como respuesta a estos movimientos se promulga una nueva Constitución que establece la división del país en tres territorios con asambleas independientes.

El 1 de octubre de 1960 se declara la independencia de Nigeria como una monarquía, siendo jefe de Estado la reina de Inglaterra, Nnamdi Azikiwe gobernador y Tafawa Balewa primer ministro. Durante este tiempo cada región se encontraba controlada por un grupo étnico. Así, el este estaba dominado por los Igbo, el norte por Hausa-Fulani y el oeste por Yoruba. Estas diferencias desembocaron en un cambio de organización política, y en 1963 se declaró la república y se convocaron elecciones para el año siguiente.

El antiguo gobernador Azikiwe se constituyó presidente de la república y los conflictos sociales desembocaron en un golpe de estado dirigido por el general Johnson Aguiyi-Ironsi en 1966, quien murió en el conflicto y finalmente tomó el poder Yakubu Gowon. Un año más tarde tres Estados del este del país comenzaron un movimiento de independencia, declarándose la República de Biafra por Ojukwo, y comenzó una guerra civil. Este territorio es el más rico en yacimientos de petróleo del país, de modo que en el conflicto intervinieron otros Estados con intereses económicos en el mismo. Francia y Portugal apoyaban el movimiento insurgente, mientras que el gobierno de Gowon fue asistido por Reino Unido y la Unión Soviética. Esta lucha provocó un desastre humanitario de hambruna e inanición

en las áreas igbos (área insurgente) como resultado del sabotaje de las tierras de cultivo que realizaba el ejército a su paso. Tres millones de personas se vieron obligadas a huir a Camerún como refugiados.

El conflicto terminó oficialmente en 1970 cuando el nuevo dirigente al frente de la República de Biafra, Effiong —quien asumió el mando tras la huida de Ojukwo a Costa de Marfil—, declaró el fin del Estado de Biafra. Y tras cerca de tres millones y medio de muertes el país se mantuvo en manos de un gobierno militar que se comprometió a instaurar una democracia.

En 1975 se produce un nuevo golpe de estado liderado por Murtala Mohamed, quien pretendía instaurar un gobierno civil; éste nombra vicepresidente del gobierno a Olusegun Obasanjo, quien le sustituyó como presidente del gobierno tras su muerte en un nuevo intento de golpe de estado en 1976. Dos años más tarde se promulgó una nueva Constitución derogando la prohibición de los partidos políticos en el país y convocando elecciones un año más tarde. El Partido Nacional de Nigeria ganó las elecciones y se nombró presidente a Shehu Shagari, dando lugar al comienzo de la Segunda República. Obasanjo fue el primer jefe de Estado nigeriano que abandonaba el poder voluntariamente.

Sin embargo, en 1983 se produce un nuevo golpe de estado sin derramamiento de sangre y el país queda de nuevo en manos de un gobierno militar con Muhammadu Buhari a la cabeza, quien a su vez fue depuesto en otro golpe militar en el año 1985 y que declaró a Ibrahim Babangida octavo presidente de Nigeria hasta 1993. En ese período de tiempo estableció como únicos partidos políticos legales en el país la Convención de la República Nacional (CRN) y el Partido Socialdemócrata (SPD), ambos financiados directamente por su gobierno. Cuando se celebraron elecciones presidenciales en el año 1993 resultó vencedor el PSD liderado por Moshood Abiola y contrario al gobierno de Babangida, de modo que anuló el resultado y entregó la presidencia a Ernest Shonekan, que sólo se mantuvo en el poder del 26 de agosto al 17 de noviembre de ese mismo año, cuando Sani Abacha protagonizó un nuevo golpe de estado. Abacha detuvo a Abiola al proclamarse éste presidente por elección popular y dio comienzo a un régimen de innumerables violaciones de derechos humanos y de impunidad ante las actividades de las grandes multinacionales que se encontraban en el país, lo que lo hizo muy impopular.

Durante su mandato se ejecutó al activista Ogoni Ken Saro-Wiwa y a otros ocho activistas ogoni del Movimiento por la Supervivencia del Pueblo Ogon, quienes denunciaban los perjuicios causados en el Delta del

Níger como consecuencia de la industria petrolera. Ante estos hechos la comunidad internacional reaccionó y Nigeria quedó aislada internacionalmente, la Unión Europea impuso sanciones al gobierno hasta 1998 y fue expulsado de la Commonwealth.

Cuando Abacha murió en 1998 fue sustituido en el poder por otro militar, Abdusalami Abubakar, quien inició el camino hacia la democracia y celebró las primeras elecciones en dieciséis años. El resultado de las mismas dio la victoria al Partido Democrático Popular y colocó de nuevo en la presidencia a Obasanjo, quien ostentó el poder durante dos legislaturas, no sin complicaciones. En las últimas elecciones de 2003, los líderes de la oposición —entre ellos musulmanes del norte y antiguos militares del movimiento independentista de Biafra— le acusaron de fraude electoral. El partido se mantuvo en el poder durante las siguientes elecciones con Umaru Yar Adua, sustituido, tras su muerte, por Goodluck Jonathan, actual presidente³.

En este clima de aparente calma democrática un grupo fundamentalista islámico, Boko Haram, que significa en lenguas locales «la educación no islámica es pecado», fundado en 2002 con el objeto de implantar la Sharia en los treinta y seis Estados, está imponiendo el terror a base de atentados, especialmente en el norte del país. En 2009 este grupo terrorista inició ataques en Bauchi, Borno, Yobe y Kano cuyo resultado fue el despliegue de las tropas del ejército por parte del gobierno y un enfrentamiento armado que duró cuatro días y dejó 700 muertos. Su fundador fue arrestado por el ejército y ejecutado extrajudicialmente.

A finales de 2011 otra serie de atentados culminaron con la declaración por parte del gobierno del estado de emergencia en cuatro Estados del país. El Estado de Borno se encuentra en estado de emergencia desde mayo de 2013 como consecuencia de los atentados de Boko Haram, que en el último año han provocado más de 1.000 muertos y cerca de 3.000 desplazados. Hoy en día Boko Haram está lejos del desarme.

Analizadas las circunstancias socioculturales y económicas del país puedo concluir que las violaciones de los derechos humanos de esta población son tan graves que a sus ciudadanos, ante la impasividad de los gobiernos de occidente y la actividad devastadora de sus empresas, no les queda otro remedio que huir a otros Estados en los que, al menos, la situación sea pacífica y puedan ver incrementado su nivel de vida y garantizados algunos de sus derechos básicos.

³ *Enciclopedia británica.*

La propia Declaración Universal de Derechos Humanos reconoce que cuando no se respetan los derechos humanos la persona se ve «compelida al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión». Y no sólo son tiranos sus gobiernos que no salvaguardan sus más fundamentales derechos, sino aquellos otros que perpetúan este orden mundial, que explotan sus recursos naturales y que destinan el presupuesto de cooperación para el desarrollo en inversión privada extranjera, devaluando el nivel de vida de estas poblaciones. Ante esto, aquellos que ven violados sus derechos más personalísimos e inalienables tienen que hacer uso de la alternativa que la propia declaración contempla, a pesar de que vaya contra la legalidad entrar de forma irregular en un país que, aunque en menor medida que a los nacionales, les ofrece más garantía que su propia nación.

III. REFLEXIÓN FINAL

Cuando me planteé presentarme a este concurso tuve claro de qué quería hablar. Conocía de la existencia de los CIES y los CETI, a diferencia de la mayoría de personas con las que comenté el asunto. Algo llamativo, porque es una realidad realmente cercana, y esto me hizo reflexionar sobre lo poco que conocemos sobre un continente que dista sólo unos kilómetros de nuestro país. Y sobre la falta de conciencia acerca del hecho de que somos uno de los pocos países del mundo separado de otros en vías de desarrollo únicamente por una valla.

Como ya digo, tuve claro cuál iba a ser el tema de mi trabajo, pero no sabía cómo abordar el asunto. No quería que fuese únicamente un análisis jurídico ni un montón más de datos y cifras, porque eso nos hace olvidar a las personas. Fue entonces cuando se me ocurrió la idea de inventar unos personajes basados en todos los testimonios que había leído. A priori no tuve en cuenta la gran dificultad que supondría para mí —estudiante de Derecho— recrear estas escenas.

Empecé a investigar la vida de mis personajes —la real, porque nada de lo que he escrito es inventado— y leí cosas horribles, testimonios que te ponen un nudo en la garganta. Y me encontré con que había días que simplemente no podía escribir sobre ellos porque no era capaz de ponerme en su pellejo. Y empecé a pensar en la poca empatía que tenemos en occidente. Es cierto que ya contaba con eso, la mayoría de los ciudadanos del primer mundo no se preocupa en su día a día del porvenir de los otros miles que se encuentran más al sur, pero —a pesar de haberlo criticado feroz-

mente— en cierto modo entendía que la gente no quisiera saber. Cada uno tiene sus propios problemas y hay momentos en los que uno no es capaz de afrontar sus propios asuntos y los del mundo, y menos aún la crueldad de historias que ocurren a diario. Pero a la vez pensaba que si para mí era difícil el simple hecho de adentrarme en sus vidas por unas horas para poder transmitir lo que sentían, vivirlo debía de ser todo un infierno.

Y, al mismo tiempo, esto me hizo reafirmarme en mi idea de hacer el trabajo, de contar lo horrible que es la realidad a todo el que quiera escuchar. Y al que no quiera también. Porque tenemos la idea de que al haber sufrido tanto su alma se anestesia y pueden aguantar cualquier cosa y vivir en cualquier circunstancia y olvidamos al ser humano. Olvidamos que todos somos un cúmulo de elementos químicos que forman un ser humano y que todo el mundo siente miedo, y tristeza, y ama. Y a todos nos duele cuando perdemos un ser querido, y todos queremos simplemente vivir. Pero parece que para algunos basta con sobrevivir. Parece, a veces, que es suficiente con no recibir palizas diarias ni violaciones constantes. Y eso, sin duda, no es vida. Parece que las personas —porque no se nos olvide que son personas— que invierten años de su vida sufriendo barbaridades que desde occidente no somos capaces de imaginar en su plenitud para alcanzar otro territorio del planeta al que todos pertenecemos deben darnos las gracias.

Y, sin embargo, nosotros —los blancos— sólo somos un producto del azar. De una suerte lejana que quiso que nuestros padres nos trajesen al mundo en un continente que se jacta de respetar los derechos humanos, que cree en la igualdad de trato, en la no discriminación, en la abolición de la tortura y de los tratos inhumanos o degradantes y en el libre desarrollo de la personalidad. Pero sólo de unos pocos. Porque no exagero cuando digo que los derechos humanos no se aplican a todo ser humano. Tampoco exagero cuando digo que hemos olvidado la necesidad de reconocer estos derechos. Porque vivimos con la seguridad de que nunca nos tocará a nosotros y sin la suficiente empatía como para ponernos en el lado de los que sufren. Y sin asumir la responsabilidad no sólo moral por haber incidido de manera determinante a lo largo de siglos en la historia del continente africano, sino jurídica, reconocida tanto en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales —firmado y ratificado por España— como en la Declaración Universal de Derechos Humanos, instrumentos ambos que reconocen el derecho de toda persona a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en la misma se hagan plenamente efectivos.

Si he decidido contar las historias de Samba, Idrissa y Mohamed fue porque creí que era justo que la vida de miles de personas fuese conocida y, aun así, no he podido describir todo lo que deben sufrir porque delante de mí portátil la vida es mucho más fácil y jamás podré sentir el miedo y la incertidumbre que han sentido ellos. Porque creo que todos deberíamos poder mirar el mundo desde el mismo sillón. Y como yo, tantos otros.

Elegí los nombres de los protagonistas porque se trata de tres personas reales que han padecido las consecuencias de unas circunstancias que, o los ha acabado matando, o les ha abocado a una vida trágica. Y a pesar de que ninguna de las historias es verdadera (incluido el encargo de Amnistía Internacional), todos los relatos están basados en hechos absolutamente veraces.

Samba Martine, de treinta y cuatro años, oriunda de la República Democrática del Congo, ingresó en el CETI de Melilla en agosto de 2011, donde los médicos del centro le diagnosticaron la infección por VIH que padecía. En noviembre de ese año fue trasladada al CIE de Aluche en Madrid y allí acudió hasta en diez ocasiones al servicio médico con fuertes dolores de cabeza y prurito en la zona perineal. De las diez veces que acudió sólo una fue atendida por intérprete; tampoco se le realizaron análisis de sangre. Los picores genitales fueron tratados con Clotrimazol, una crema indicada para las infecciones por candidiasis. Este hecho debió alertar a los médicos, ya que el SIDA en la República Democrática del Congo es una enfermedad endémica. Samba padecía criptococosis, una enfermedad típica de los pacientes con SIDA y que, tratada a tiempo, no resulta mortal.

Sin embargo, Samba Martine murió el 19 de diciembre de 2011, treinta y ocho días después de haber llegado al centro, dejando una hija de cuatro años.

Idrissa Diallo, guineano de veintiún años, ingresó en el CIE de la Zona Franca de Barcelona en diciembre de 2011. El día 5 de enero empezó a encontrarse mal y pidió asistencia sanitaria, finalmente murió súbitamente de un infarto de miocardio, según los resultados de la autopsia. Los testimonios de la policía y de sus compañeros divergen en cuanto a la asistencia sanitaria que recibió; están de acuerdo, no obstante, en que tuvieron que esperar a que llegase la ambulancia, porque de noche no hay médicos en el centro, y que, una vez allí, no pudieron hacer nada por salvar su vida.

Mohamed Camara es un joven de la República de Guinea que actualmente tiene diecinueve años, pero llegó a Melilla con dieciséis e ingresó en el Centro de Menores «La Purísima Concepción» destacando en los deportes que practicaba. El 14 de noviembre de 2012, en un paseo por los

alrededores del CETI de la misma ciudad, una persona que se identificó como inspector les instó a él y a otro compañero del centro a que subieran a un vehículo y los llevó hasta la valla que separa España de Marruecos y los obligaron a volver al lado marroquí, a pesar de haberles explicado su situación regular en el país. El defensor del pueblo requirió a la Jefatura Superior de la Policía de Melilla su reintegro pero, a día de hoy, no han regresado.

Al final de lo que hablamos es de fronteras a la vida, pues estos muros que conocemos no son otra cosa que una condena a muerte.